



UNIVERSIDAD  
DE CUENCA

## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### RESOLUCIÓN DE SESIÓN NRO. 004 30 DE OCTUBRE DE 2025

CÓDIGO: UC-TSE-010-2025

**EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el voto expresado, de manera unánime, por los miembros presentes en la sesión,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República, dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 establece: *“Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone: *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 5 literal b) del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca dispone que corresponde al Tribunal Supremo Electoral elaborar y aprobar el padrón electoral, dividiéndolo entre profesores e investigadores, estudiantes, servidores y trabajadores;

Que, conforme al artículo 7 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca, corresponde al Tribunal Supremo Electoral *“elaborar, verificar y aprobar el padrón electoral”* con base en los listados remitidos por las dependencias competentes, debiendo garantizar que los electores pertenezcan efectivamente a los estamentos con derecho al sufragio;

Que, el artículo 21 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca determina que el voto universitario es ponderado y se distribuye entre los estamentos docente, estudiantil, administrativo y trabajador, lo cual exige la identificación precisa y actualizada de los miembros de cada grupo para la conformación del padrón electoral;

Que, mediante Resolución signada con el código UC-CU-RES-181-2025, adoptada por el Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca en su sesión ordinaria de fecha 14 de octubre de 2025, este Órgano Colegiado Superior resolvió: “1. CONVOCAR *públicamente a Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca para periodo 2026-2031.*

2. *DEFINIR que la jornada de primera vuelta electoral se llevará a cabo el día MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025.*

3. *DEFINIR que la jornada de segunda vuelta electoral se llevará a cabo el día LUNES 12 DE ENERO DE 2026.*

4. *DESIGNAR AL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL que ejecutará el proceso de Elecciones de Primeras Autoridades de la Universidad de Cuenca (...);*

Que, mediante Resolución No. UC-TSE-005-2025, el Tribunal Supremo Electoral dispuso a las unidades competentes de la Universidad de Cuenca realizar las acciones necesarias para la preparación del proceso electoral, incluyendo la solicitud a las Direcciones de Gestión del Talento Humano y Admisión y Nivelación, de remisión de la información correspondiente al personal académico, servidores, trabajadores y estudiantes con matrícula vigente, según los parámetros definidos por el Reglamento Electoral, a fin de elaborar los prepadrones para el presente proceso;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en Resolución No. UC-TSE-005-2025, la Dirección de Gestión del Talento Humano mediante Memorando No. UC-DTH-2025-1115-M de 24 de octubre de 2025, remitió el listado actualizado del personal académico con estabilidad en la institución, y de los servidores y trabajadores titulares;

Que, de igual forma, la Dirección de Admisión y Nivelación mediante Memorando No. UC-DIRAN-2025-1050-M remitió el reporte actualizado del estudiantado matriculado en grado y formación técnica y tecnológica (estudiantes regulares, a partir del segundo año de su carrera) correspondiente al corte del 24 de octubre de 2025; de igual forma, se remitió a este Órgano la información de los estudiantes de posgrado, de los programas que se encuentran en ejecución, en este último caso, el corte se ha realizado con fecha 28 de octubre de 2025; información necesaria para la elaboración del padrón estudiantil;

Que, con base en la información remitida por las dependencias institucionales competentes, la Secretaría del Tribunal Supremo Electoral consolidó los listados correspondientes a los estamentos docente, estudiantil y de empleados y trabajadores, en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y las resoluciones adoptadas por este Órgano Electoral en sesiones previas; y,

Que, en sesión ordinaria de fecha 30 de octubre de 2025, el Tribunal Supremo Electoral conoció la consistencia técnica y normativa del proyecto de prepadrones elaborado por la Secretaría del Órgano, y procedió a la aprobación de los mismos, para los tres estamentos universitarios, en cumplimiento del cronograma electoral y de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.

#### **RESUELVE:**

1. APROBAR el prepadrón electoral del estamento de personal académico institucional (profesores e investigadores), integrado por cuatrocientos cuarenta y seis (446) personas habilitadas para el ejercicio del sufragio, conforme a la información remitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano; y, elaborado por la Secretaría del Tribunal Supremo Electoral.
2. APROBAR el prepadrón electoral del estamento estudiantil, con corte al 24 de octubre de 2025 para pregrado y al 28 de octubre de 2025 para posgrado, conformado por diez mil

ochocientos sesenta y un (10.861) estudiantes habilitados para votar, según los datos remitidos por la Dirección de Admisión y Nivelación; y, consolidados por la Secretaría del Tribunal Supremo Electoral.

3. APROBAR el prepadrón electoral del estamento de servidores y trabajadores, conformado por quinientas cuatro (504) personas habilitadas para el ejercicio del voto, de acuerdo con la información remitida oficialmente por la Dirección de Gestión del Talento Humano; y, elaborado por la Secretaría del Tribunal Supremo Electoral.
4. DISPONER que los tres prepadrones aprobados sean comunicados a los respectivos estamentos mediante el envío de correos electrónicos institucionales constantes en la información remitida por parte de las Direcciones de Gestión del Talento Humano y de Admisión y Nivelación, dirigidos a las listas de distribución de cada grupo, informando el plazo para presentar observaciones contemplado en el cronograma electoral, y el correo oficial para su recepción, este es: eleccionesprimerasautoridades2026@ucuenca.edu.ec.
5. DISPONER que, en coordinación con la Dirección de Comunicación Institucional, los prepadrones se publiquen en la página web de la Universidad de Cuenca, en el apartado destinado a los comunicados del Tribunal Supremo Electoral, y se difundan a través de los canales oficiales de comunicación universitaria, incluyendo redes sociales institucionales, con énfasis en dar a conocer esta información a electores que no se encuentran en los prepadrones difundidos.
6. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución a los Miembros del Tribunal Supremo Electoral; a la Secretaría del Tribunal Supremo Electoral, para que procedan con las diligencias necesarias para la eficaz ejecución de la presente resolución; a la Unidad de Auditoría Interna, para su conocimiento; y, a la Dirección de Comunicación Institucional, para que proceda como determina la presente resolución, así como con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

Dado en sesión del Tribunal Supremo Electoral de la Universidad de Cuenca, a los treinta días del mes de octubre de dos mil veinte y cinco.

Abg. Marcia Cedillo Díaz,  
**SECRETARIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**